



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 10540-00124-9
Código de Seguridad: RJGxm7Z
Folio: 1348827
Monto de la fianza: \$52,438.44
Monto de este movimiento: \$52,438.44

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Septiembre de 2020
Movimiento: Emisión
Fiado: SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

"ANTE: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".
 PARA GARANTIZAR POR: SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: \$52,438.44 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS) QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. RMSG/009/2020, SUSCRITO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.- ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LA REFERIDA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA.- ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR HASTA EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PÓLIZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ, EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO EN ESTA FIANZA, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS TRES UNIDADES VEHICULARES POR PARTE DEL BENEFICIARIO ASÍ COMO LOS GASTOS ACCESORIOS. EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA ASEGURADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LA ASEGURADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.
 "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA".

EN TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

DAVID ARTURO AGUILAR ACOSTA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 117K ZZ2S 20

epgE0BzAqIUE1K0gyxoz3V/ig/nepiCSnSRTCAj6pJg400o-hhJQ/w/Cme-tbn6Ez0Up6mpz4BvchbVxth8HLYL3stBY5075vsn0SBYjW0MBXGZ00x13WqHuaGStiVWml.zuGYTcrXGNTVrthB+ssAU5f80OGLLzxeMRtqJAU40dEJRSKE+Al
 XSnz4pVr3JY35Asifn5yxf6CyZiMnkcyRcG0EBB0eevP3RLD5W5K3rqEBWrydyecWCF-RtSPXA0wngE5sArTm+kyf9DS9E55w5X8UjGow/letCAz6w-4R1f9TaL6SwwkRUMMhQV9NDBEAKSULoPA==
 Serie Certificado: 00000100009900012028. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV